

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

DECRETO

Prorrogando los plazos señalados en el artículo 1.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Es propósito decidido del Gobierno proseguir con la máxima intensidad posible la acción encaminada a la lucha contra el paro, y a la resolución del problema de escasez de viviendas, a cuyos dos fines tiende conjuntamente la Ley de 25 de noviembre de 1944, relativa a la construcción de viviendas para la clase media, y hallándose próximo a terminar el plazo concedido por dicha Ley para solicitar la concesión de los beneficios que en la misma se otorgan, todo aconseja prorrogar los plazos señalados en el artículo 1.º de la citada Ley de 25 de noviembre de 1944, haciendo uso, al efecto, de la autorización establecida en la cuarta disposición adicional de la repetida Ley.

En su virtud a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º Se prorroga hasta el 27 de noviembre de 1946 el término fijado en el artículo 1.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944, para solicitar la concesión de los beneficios que en dicha Ley se otorgan.

El plazo para concluir las obras, deter-

minado en el propio artículo 1.º, se contará, para los que soliciten la concesión de los beneficios dentro de la prórroga que por este Decreto se establece, desde la fecha en que se concedan las autorizaciones correspondientes.

Art. 2.º El presente Decreto entrará en vigor el 27 de noviembre de 1945.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1945.—Francisco Franco.

El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E." núm. 308 de fecha 4-11-45).

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO

Dictando normas para las concesiones de aprovechamientos hidráulicos

Como complemento de las disposiciones tomadas para que no continúen detentando los aprovechamientos hidráulicos aquellos concesionarios que, por actuar únicamente como acaparadores o intermediarios, demoran indefinidamente la ejecución de las respectivas obras, procede extender la aplicación del Decreto de 18 de junio de

1943 a las concesiones de los tramos que, por caducidad de la anteriormente otorgada, sean declarados libres, con lo que se conseguirá que los peticionarios o licitadores puedan estudiar los correspondientes proyectos con pleno conocimiento de las necesidades nacionales y sobre la base de la obligatoriedad de satisfacerlas; y que se logre obtener beneficios para el interés general, que guarden en cada caso la debida relación con los que representa el derecho al disfrute del dominio público que el Estado concede, sin menoscabo de la ayuda que merece la iniciativa privada.

Y como el otorgamiento de las concesiones administrativas es facultad discrecional de la Administración, y todo lo expuesto está de acuerdo con la vigente Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de forma explícita con los artículos comprendidos en el capítulo VIII de la misma, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las concesiones de aprovechamientos hidráulicos de tramos de cauces públicos que por

haber sido caducada una concesión anterior estén libres en la actualidad o se declaren libres en lo sucesivo, las otorgará el Ministerio de Obras Públicas por licitación pública y mediante concurso convocado por iniciativa propia o a instancia de parte, con arreglo al Decreto de 18 de junio de 1943 y con sujeción a las normas que el mismo fija, en cuanto éstas sean aplicables a las características y finalidades del respectivo aprovechamiento.

Artículo 2.º En los expedientes de concesión de aprovechamiento de los tramos a que se refiere el artículo 1.º, que hubiesen sido iniciados con anterioridad a la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", se continuará la tramitación con arreglo al número 33, de 7 de enero de 1927, sin que esto suponga ninguna limitación a la facultad discrecional del Ministerio de Obras Públicas para otorgar o negar la respectiva concesión.

Artículo 3.º Para que el Ministerio de Obras Públicas acuerde, a iniciativa de parte, iniciar el expediente de concesión de un aprovechamiento hidráulico de los comprendidos en este Decreto, será condición precisa que a la solicitud se acompañe el proyecto de las respectivas obras, formulado en las condiciones que preceptúan las disposiciones vigentes.

El proyecto presentado o el que elija el Ministerio de Obras Públicas, si hubiera más de uno, servirá de base a la licitación pública. En uno y otro caso, cuando el adjudicatario no fuese el mismo que presentó el proyecto, quedará obligado al cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 99 de la vigente Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Artículo 4.º Serán exceptuados del trámite de concurso las concesiones de aprovechamientos hidráulicos de los tramos de cauces públicos que, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previo acuerdo del Consejo de Ministros, sean reservados a las entidades oficiales o de carácter estatal que los soliciten con destino a servicios públicos o que satisfagan necesidades de carácter nacional.

Artículo 5.º En la rehabilitación de las concesiones que estén incurtidas en caducidad por incumpli-

miento de las condiciones con que fueron otorgadas, será preceptiva la imposición al concesionario de una fianza complementaria, cuyo importe sea el del 5 por 100 del presupuesto de la totalidad de las obras comprendidas en la misma o de las que falten por ejecutar, calculado a los precios vigentes en el semestre anterior a la fecha en que aquélla se conceda. La mitad de esta fianza podrá ser devuelta a instancia del concesionario, cuando se acredite que éste haya ejecutado obras por valor del importe total de la misma, quedando la otra mitad a responder del cumplimiento de las condiciones hasta la total terminación de las obras.

Queda exceptuada la imposición de fianza extraordinaria en los casos de rehabilitación comprendidos en el artículo 3.º del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Artículo 6.º Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 26 de octubre de 1945. — Francisco Franco. El Ministro de Obras Públicas, José María F.-Ladrera y M.-Valdés.

(Del "B. O. del E." núm. 309, de fecha 5-11-45).

SECCION QUINTA

Núm. 4.772

Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946, que han sido declarados prófugos por esta Junta de Clasificación y Revisión, en armonía con lo preceptuado en el art. 151 y siguientes del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, y de los cuales no puede suministrarse ningún dato:

DISTRITO 1.º

1. Barquilla Dolader Angel.
2. Castejón Sáez Pablo.
3. Encabo Lucea Felipe.
4. Escobar Azagra Juan.
5. Esparza Esparza Francisco.
6. Galochino López Manuel.
7. Gil Paniagua José.
8. Gimeno Gimeno Jesús.

9. Gracia Roy Teodoro.
10. Hernando Artal Hilarión.
11. Huse Gómez José Luis.
12. Labata Seas Anselmo.
13. Losada Vacas Ramón.
14. Marquina Gaspar Pedro.
15. Martín Usón Luis.
16. Mayoral García Pelayo.
17. Navarro Benedicto Pascual.
18. Obregón Portillo Manuel.
19. Pascual Quintín José.
20. Piccio-Marchetti Maffioli Jorge.
21. Piera Antón Luis.
22. Prat Sugrañes Francisco.
23. Sebastián Tafalla Alberto.
24. Uche Conde Jesús.
25. Vela Fajardo Emilio.

DISTRITO 2.º

26. Alcalde Paricio Santiago.
27. Algas Usieto Angel.
28. Andrés Casado Jesús.
29. Arracó Irazzo Angel.
30. Arrieta Marquina Angel.
31. Calvacho Lacasa José Luis.
32. Cruz Martín Diego.
33. Falcón Benedí José.
34. Ferrero Tolosa Luis.
35. García Isérn Gerardo.
36. Gascón Navarro Ernesto.
37. Giménez Navarro José.
38. Gracia González Pedro.
39. Gutiérrez Vela José.
40. Hernández Rubio Bernardo.
41. Ibáñez Torres Eugenio.
42. Jiménez Núñez José.
43. Lacalle Molina Angel.
44. Marco Alconchel Emilio.
45. Martín Gómez Agustín.
46. Medallón Romanos Alberto.
47. Moliner Giménez Antonio.
48. Ortego Alcolea Manuel.
49. Pastor Vallespín Jesús.
50. Pérez Yus Angel.
51. San Miguel Alvarez Manuel.
52. Senao Cebollada Fernando.
53. Soria Martínez Francisco.

DISTRITO 3.º

54. Alonso Salvador Lorenzo.
55. Aparici Catalina Pascual.
56. Artola Anchueta Manuel.
57. Ballano Martín Carlos.
58. Baselga Elorz Jesús.
59. Bernal Mora Fernando.
60. Bruñén López Manuel.
61. Casanova Porroche Pablo.
62. Celma Aguilar Modesto.
63. Claudín Pontes Rafael.
64. Cólera Miranda Ricardo.
65. Forcada Solanas Luis.
66. Fransoy Molina Fernando.
67. Gaita Toquero Ricardo.
68. Galindo Chaure Francisco.

69. Ganuza Quintín Antonio.
70. Garza Cabello Angel.
71. González Ferrer Antonio José.
72. Gumbert Lázaro Gustavo.
73. Irisarri Pardillos José.
74. Liévanos Aguiló Roque.
75. Miguel López Ricardo.
76. Navas Carrión Otilio.
77. Pérez Casorrán Angel.
78. Raigosa Laguna Luis.
79. Romanos Salas José.
80. Sancho Gaudioso Carlos.
81. Sanz Blasco Luis.
82. Segura Gracia José Luis.
83. Soriano Azagra Mariano.
84. Villanueva Garcés Pascual.
85. Villarroya Insausti Monserrat

DISTRITO 4.º

86. Abós Ortiz Martín.
87. Almáu Arruega Fermín.
88. Antoñanzas Vicente Eduardo.
89. Bellé Romanos Carmelo.
90. Berrueta Medina Fernando.
91. Falceto Calvo Jesús.
92. Pernia Morón Francisco.
93. Fernández Eguzquiza Jesús.
94. Fortún Ruiz Antonio.
95. García Calvo Emilio.
96. García Sánchez José.
97. Gimeno Ferrer Luis.
98. Larraz García Eduardo.
99. Mancebón Martínez Teodoro.
100. Martínez Fuentes Gonzalo.
101. Molina Zapater Luis.
102. Morales Roa Ricardo.
103. Mūr Castillo Antonio.
104. Nuez Serrano Víctor.
105. Pardos Martín José.
106. Pascual Canela Eduardo.
107. Pascual Villar Narciso.
108. Pastor Clemente José.
109. Pastor Morer Luis.
110. Peiro Ramón Jesús.
111. Pérez Sierra José María.
112. Puentes Zaragoza Santiago.
113. Remacha Torrero Jesús.
114. Rivas Giménez Adolfo.
115. Ruiz Clavería Narciso.
116. Sancho Vela Jesús.
117. Sanz Guardia Carlos.
118. Sasal Duce Francisco.
119. Serrano Segura Andrés.
120. Trallero Casajús José Luis.
121. Villaneda Navarro Francisco.

DISTRITO 5.º

122. Abadía Penón Tomás.
123. Andrés Medrano Mariano.
124. Bayo Artigas Julián.
125. Benito Román Luis.
126. Bondía Sanz Rafael.
127. Casaló Redondo Carmelo.
128. Castillo Puyuelo Enrique.
129. Francés Garcés José.

130. García Sancho Alfredo.
131. Gil Gomollón José.
132. Gil Laúna Rodrigo.
133. González Aznar Gregorio.
134. Goñi Gómez Miguel.
135. Gracia Gracia Atilano.
136. López Pérez Jesús.
137. Martínez Anadón Jesús.
138. Martínez Maya Tomás.
139. Martínez Noto Joaquín.
140. Muth Ruiz Federico.
141. Rivera Morala Victoriano.
142. Robles Fernández Heredia Angel.
143. Rodríguez Angulo Pablo.
144. Royo Grau Vicente.
145. Luis Laborda Angel.
146. Salvador Uriol Pablo.
147. Sorolla Ortiz Joaquín.
148. Vidal Sancho Lorenzo.
149. Vierna Lozano Antonio.

DISTRITO 6.º

150. Agrasar Lledó Angel.
151. Asso Martínez Enrique.
152. Aylagas Pérez Francisco.
153. Baquedano Arregui Anastasio
154. Bona Gil de León Rafael de
155. Cebrián Gómez Manuel.
156. Chueca Fernando Julián.
157. Delgado Jario Francisco.
158. Díaz de Uzurrun Sánchez José.
159. Domínguez Yus Manuel.
160. Engay López Coronado Antonio.
161. Estebanez Martínez Angel.
162. Garcés Ibáñez Julio.
163. Garcés Martínez Angel.
164. Garcés Martínez Serafín.
165. García Cabello Luis.
166. García Postaratín José.
167. García Sanz José.
168. Gil Gracia Francisco.
169. Gil Martín Francisco.
170. Gimeno Andrés Florencio.
171. González Moreno Víctor.
172. Gracia Laguna Roberto.
173. Gregorio Aznar Emilio.
174. López Lagunas Jesús.
175. Mongé Ramos Inocencio.
176. Moreno Soria Felipe.
177. Navales Gracia Julián.
178. Pueyo Cepero José.
179. Roc Tabernas Joaquín.
180. Rueda Domínguez Gerardo.
181. Salas Tejedor Hipólito.
182. Sancho García José.
183. Tavira Lavaga Víctor.
184. Vega Caballero Angel de la

DISTRITO 7.º

185. Arbizu Mateo Rodolfo.
186. Buñuales García Damián.
187. Carnero López Miguel.

188. Cuerpo Carreras Santiago.
189. Domeque Escuer Félix.
190. Domingo Aranda Angel.
191. Giménez Lumbreras Juan Antonio.
192. Lahoz Royo Ramón.
193. Lasala Larroy Félix.
194. Lorenzo Cubel Alejandro.
195. Martínez Burguele Vicente.
196. Marracos Abellaner Manuel.
197. Mayoral Esteban Bernabé.
198. Palacio Aramburo Armando.
199. Pelayo Alonso Fernando.
200. Sánchez Gil-Pérez Rafael.
201. Sanz Muñoz Pedro.

AGUARON

202. González Galardón José.

AGUILON

203. Valiente Francés Julián.

ALMONACID DE LA CUBA

204. Marco Peña Luis.

AMBEL

205. Marco Estella Vicente.

BELCHITE

206. Amaya Mador José.
207. Beltrán Artigas Santiago.
208. Salavera Bergues José.

BOQUINENI

209. Miguel Gamarra Marcos.

BORJA

210. Santa Feliciano Celiméndiz Donato.

BULBUENTE

211. Jiménez Jiménez Natalio.

CASPE

212. Adán José.
213. García Zabay Joaquín.
214. Giménez Díaz Juan.
215. Loteus Santafé Luis.
216. Piquer Vicente Elías.

COSUENDA

217. Seba Gracia Marcelino.

EJEA DE LOS CABALLEROS

218. Jiménez Oliver Antonio.

ESCATRON

219. Gracia Pina Jesús.
220. Zaurín Aparicio Lucio.

FUENDETODOS

221. Bernal Salueña Joaquín.

FUENTES DE EBRO

222. Dugal Clavería Francisco.
223. Giménez López Antonio.

LECERA

224. Gómez Ambroj Tomás.

LECIÑENA

225. Bailo Mata Antonio.
226. Franco Letosa Antonio.

LETUX

227. Artigas Molinos Atanasio.
228. Lapeña Sanz Alberto.

LUNA

229. Añaños Rasal José.

MALLEN

230. Larraspa Salvador Mariano.
231. Lázaro Arcal Magín.
232. Pellicer Gil Benito.

MEDIANA DE ARAGON

233. Toledo Montanel Benito.

MONEGRILLO

234. Tarramera Sieso Angel.

MUEL

235. Rodríguez Gracia José.

MURILLO DE GALLEGO

236. Gracia Soler Rafael.

NONASPE

237. Folquen Turlán Antonio.
238. Gracia Taberner José.

NOVALLAS

239. Blanco Pérez Agustín.

QUINTO DE EBRO

240. Clavería Giménez Francisco.

REMOLINOS

241. Cons Genique Angel.

SADABA

242. Gómez Uguet Antonio.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

243. Giménez Giménez Francisco.

SASTAGO

244. Martín Morales Juan.
245. Morón Sariñena José.

TAUSTE

246. Ferrer Garde Jorge.
247. Laguna Alloza Ricardo.

TORRES DE BERRELLEN

248. González Magallón Enrique.

TOSOS

249. Beatove Hernández Luciano.

UNCASTILLO

250. Frago Sánchez Ignacio.
251. Navascués Ventura Juan.

UTEBO

252. Ezquerria García Florencio.

VILLAFRANCA DE EBRO

253. Carrillo Puigbó Pascual.
254. Carreras Catalán Pascual.
255. Gascón Bes Pascual.

VILLANUEVA DE HUERVA

256. Oliván Serrano Francisco.
257. Romera Martínez Pablo.
258. Vicente Pardillos Antonio.

VILLAR DE LOS NAVARROS

259. Segura Pérez Tomás.

ZUERA

260. Andréu Villuendas Nicanor.
261. Fernández Labat Francisco.
263. Iguacen Duerto Antonio.
264. Neira Gabardo Martín.
265. Seral Gordún Tomás.

BORJA

266. José Borja Giménez.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1945. — El Coronel, Luis González Barreras.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en el término de diez días, ante esta Presidencia de la Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1945. — El Presidente, Emilio Lacalle.

TABUENCA. — Presidente: don Francisco Gómez Mareca, como Juez municipal; Vocales: D. Delfín Bellido Pardo, como Concejal de más edad, y D. Emilio Román Laborda, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Paulino Sancho Aznar, como Concejal del Ayuntamiento, y D. Alejandro Cuartero Cuartero, como ex Juez municipal.

TARAZONA. — Presidente: don Ezequiel Larraz Marcilla, como Juez municipal; Vocales: D. Isaías Domínguez Irache, como Concejal de más edad, y D. Magín Lázaro Aguirre, como retirado del Ejército; Suplentes: D. Samuel Marqueta Abad, como Concejal, y D. Dona-

to Puente Marco, como retirado del Ejército.

TAUSTE. — Presidente: D. Antonio Royo, como Juez municipal; Vocales: D. José Larragay Salas, como Concejal de más edad, y don Jaime Lucía Fabregat, como representante de Clases Pasivas; Suplentes: D. Fernando Lambea Navarro, como Concejal, y D. Juan Beamud Arroyo, como representante de Clases Pasivas.

TIERMAS. — Presidente: D. Daniel Pérez Navascués, como Juez municipal; Vocales: D. Mariano Villanueva Bagüés, como Concejal de más edad, y D. Fermín Díaz Estallo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Eugenio Pérez Arrese, como Concejal, y D. Agustín Mancho Soteras, como ex Juez municipal.

TOBED. — Presidente: D. Manuel Condón Abanto, como Juez municipal; Vocales: D. Antonio Pérez Perales, como Concejal de más edad, y D. Lucas Condón Barranco, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Adolfo Jimeno Soguero, como Concejal, y D. José María Barranco Sánchez, como ex Juez municipal.

TORRECILLA DE VALMADRID. Presidente: D. Mariano Montanel Noguerras, como Juez municipal; Vocal: D. Andrés Hasta López, como ex Juez municipal.

TORREHERMOSA. — Presidente: D. Francisco Yubero, como Juez municipal; Vocales: D. Santos Lázaro Fernández, como Concejal de más edad, y D. Félix Larena García, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Emeterio Valtuëña Larena, como Concejal, y D. León García Gutiérrez, como ex Juez municipal.

TORRELAPAJA. — Presidente: D. Patricio Sancho Martínez, como Juez municipal; Vocales: D. Francisco Rubió Sancho, como Concejal de más edad, y D. Félix Gimeno Ibáñez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Demetrio Sancho Martínez, como Concejal, y D. Venancio Oliveros Sancho, como ex Juez municipal.

TORRELLAS. — Presidente: don Martín Casás Marquina, como Juez municipal; Vocales: D. Amado Gracia Expósito, como Concejal de más edad, y D. Manuel Navarro Molina, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Julio Navarro Casás, como Concejal, y

D. Narciso Pérez Benito, como ex Juez municipal.

TORRES DE BERRELLÉN. — Presidente: D. Ángel Trébol Arnaudas, como Juez municipal; Vocales: D. Francisco Causapé Borobia, como Concejal de más edad, y D. Félix Benedicto Espín, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Tomás Robres Ruiz, como Concejal, y D. Cipriano Miguel Ezquerria, como ex Juez municipal.

TORRIJO DE LA CAÑADA. — Presidente: D. Adolfo Velilla Requeno, como Juez municipal; Vocales: D. Felipe Pérez Velázquez, como Concejal de más edad, y don Elías Sánchez Sánchez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Julián Royo Peña, como Concejal, y D. Félix Pérez Velázquez, como ex Juez municipal.

TRASOBARES. — Presidente: D. Francisco Aznar Chueca, como Juez municipal; Vocales: D. Ciriano Sancho Laborda, como Concejal de más edad, y D. Victorino Laborda Benedí, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Mariano Aznar Chueca, como Concejal, y D. Máximo Díez Cester, como ex Juez municipal.

UNCASTILLO. — Presidente: D. Ramón Auría Vera, como Juez municipal; Vocales: D. Justo Francisco Marín Gonzalo, como Concejal de más edad, y D. Patricio López Monguilán, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Pascual Rived Zárata, como Concejal, y D. Ramón Gay Auría, como ex Juez municipal.

USED. — Presidente: D. Antonio Pardos Pardos, como Juez municipal; Vocales: D. Antonio Vicente Guillén, como Concejal de más edad, y D. Antonio Ibáñez Pardos, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. José María Barra Barra, como Concejal, y don Alejandro Júdez Campillo, como ex Juez municipal.

UTEBO. — Presidente: D. Alfonso Artazos Moliner, como Juez municipal; Vocales: D. Cecilio Picapeo Latas, como Concejal de más edad, y D. Casimiro Picapeo Cebrián, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Miguel Alfayé Castillo, como Concejal, y D. José Fatás Cerrada, como ex Juez municipal.

VALDEHORNA. — Presidente: D. Daniel Hijazo Gracia, como Juez

municipal; Vocales: D. Francisco Cano Hijazo, como único Concejal, y D. Juan Lavilla Cortés, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Miguel Pascual Cortés, como ex Juez municipal.

VALTORRES. — Presidente: D. Nicasio Bernal Bernal, como Juez municipal; Vocales: D. Leonardo Lafuente Bernal, como único Concejal, y D. Juan Pascual Bernal Bueno, como ex Juez municipal.

VELILLA DE EBRO. — Presidente: D. Felipe Casahorrán Jimeno, como Juez municipal; Vocales: D. José Guñu Burgos, como Concejal de más edad, y D. Florencio Gonzalvo Burgos, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Nicolás Casamián Domínguez, como Concejal.

VELILLA DE JILOCA. — Presidente: D. Enrique España España, como Juez municipal; Vocales: D. Emiliano Morales Fuentes, como Concejal de más edad, y don Clemente Lavilla Jaime, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Manuel Aldea Agudo, como Concejal, y D. Juan Pablo Morales Pérez, como ex Juez municipal.

VERA DE MONCAYO. — Presidente: D. Moisés Ferrández Lamana, como Juez municipal; Vocales: D. Daniel Gil Martínez, como Concejal de más edad, y D. Valeriano Ferrández Vaquero, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Valentín Redrado Tejero, como Concejal, y D. Ignacio Gil Lamana, como ex Juez municipal.

VILUENA (LA). — Presidente: D. Pablo Villar Andrés, como Juez municipal; Vocal: D. José Bueno Villar, como ex Juez municipal.

VILLADOZ. — Presidente: don José Cebollada Hernández, como Juez municipal; Vocales: D. Dionisio Valero Herrero, como Concejal de más edad, y D. Juan Fuertes Martín, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don José Herrero Marzo, como Concejal, y D. Juan Peinado Bellido, como ex Juez municipal.

VILLAFELICHE. — Presidente: D. Joaquín Sebastián Ormad, como Juez municipal; Vocales: D. Florentín Gimeno Garicano, como Concejal de más edad, y D. José Sanz Catalán, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Maximino Catalán Cubero, co-

mo Concejal, y D. Faustino Lou Navarro, como ex Juez municipal.

VILAFRANCA DE EBRO. — Presidente: D. Germán Maestro Gracia, como Juez municipal; Vocales: D. Julio Castellón Berges, como Concejal de más edad, y don Fidencio Prados, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Luis Prados Postigo, como Concejal, y D. Hilario Goldaraz Castellón, como ex Juez municipal.

VILLANUEVA DE JILOCA. — Presidente: D. Matías Muñoz, como Juez municipal; Vocales: don José Lavilla Ballestín, como Concejal de más edad, y D. Miguel Royo Serrano, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Evaristo Calvo Blasco, como Concejal, y D. Vicente Royo Serrano, como ex Juez municipal.

VILLAR DE LOS NAVARROS. Presidente: D. Tomás San Miguel Lucia, como Juez municipal; Vocales: D. Isidro Sancho Gimeno, como Concejal de más edad, y don Lucas Mayoral Lucia, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Pascual Yago Franco, como Concejal, y D. Raimundo Mayoral Aznar, como ex Juez municipal.

VILLARREAL DE HUERVA. — Presidente: D. Roque Gimeno La puente, como Juez municipal; Vocales: D. Gregorio Navarro Bagueña, como Concejal de más edad, y D. Miguel Mallén Abad, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. José Valenzuela Bayo, como Concejal, y D. Victorián Racho Bellidos, como ex Juez municipal.

VILLARROYA DE LA SIERRA. Presidente: D. Claudio Mañes Jimeno, como Juez municipal; Vocales: D. Matías Remacha Laguna, como Concejal de más edad, y don Gabino Aranda Grima, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Francisco Chueca Aranda, como Concejal, y D. Máximo Díez Vicioso, como ex Juez municipal.

VISTABELLA. — Presidente: D. Pascual Navarro Gasca, como Juez municipal; Vocales: D. Juan María Navarro Andréu, como Concejal de más edad, y D. Joaquín Andréu Mainar, como jubilado; Suplentes: D. Máximo Gimeno Valiente, como Concejal, y D. Pascual Floría Martín, como ex Juez municipal.

ZAIDA (LA). — Presidente: don José Guillén Tella, como Juez municipal; Vocales: D. Santiago Monforte Polo, como Concejal de más edad, y D. Bruno Monforte Polo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Pascual Clavero Clavero, como Concejal, y D. Enrique Artal Ferruz, como ex Juez municipal.

ZUERA. — Presidente: D. José Cativiela Solán, como Juez municipal; Vocales: D. José Gonzalvo Murillo, como Concejal de más edad, y D. José Marín Lipe, como Oficial retirado; Suplentes: don Eduardo Piedrafita Campo, como Concejal, y D. Mariano Conde Castro, como ex Juez municipal.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.688.—Terrer

Matrícula industrial

4.673.—Muel
4.674.—Bujaraloz
4.682.—Cimballa
4.688.—Terrer
4.689.—Castejón de las Armas
4.695.—Torralbilla

Ordenanzas fiscales

4.668.—Aguilón

Padrón de edificios y solares

4.679.—Layana
4.680.—Los Fayos
4.681.—Fuentes de Ebro
4.682.—Cimballa
4.683.—Urrea de Jalón
4.684.—Cabolafuente
4.685.—Nuévalos
4.686.—Anento
4.687.—Cervera de la Cañada
4.688.—Terrer
4.689.—Castejón de las Armas
4.690.—Paracuellos de Jiloca
4.691.—Muel
4.692.—Gallocanta
4.693.—Pleitias
4.694.—El Frago
4.695.—Torralbilla
4.696.—Villadoz

Padrón de riqueza agrícola

4.672.—Longares
4.674.—Bujaraloz

Padrón de urbana

4.674.—Bujaraloz

Padrón de rústica y pecuaria

4.674.—Bujaraloz

Padrón de vehículos con motor mecánico

4.674.—Bujaraloz
4.689.—Castejón de las Armas

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

4.671.—Muel
4.682.—Cimballa

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.669.—Cervera de la Cañada
4.670.—Quinto
4.674.—Bujaraloz
4.679.—Layana
4.681.—Fuentes de Ebro
4.683.—Urrea de Jalón
4.690.—Paracuellos de Jiloca
4.692.—Gallocanta
4.695.—Torralbilla

Reparto de rústica

4.675.—Villalengua
4.676.—Abanto
4.695.—Torralbilla

Reparto de urbana

4.675.—Villalengua
4.676.—Abanto
4.677.—Gelsa
4.678.—Oseja

Reparto de rústica y pecuaria

4.679.—Layana
4.680.—Los Fayos
4.682.—Cimballa
4.683.—Urrea de Jalón
4.685.—Nuévalos
4.688.—Terrer
4.693.—Pleitias

* * *

Núm. 4.797

BOQUIÑENI

D. Angel Matute Adiego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este término municipal, anunciándose a concurso para su provisión en propiedad entre cuantos españoles lo deseen, que hayan cumplido los 25 años de edad, sin llegar a los 45, y no tengan impedimento alguno para desempeño de cargo oficial, siguiéndose para su provisión el orden de prelación establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

El haber anual de dicha plaza es de 2.555 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal.

El plazo para la admisión de instancias se fija en treinta días hábiles, y cuantos soliciten la mencionada plaza deberán dirigirse al señor Alcalde por medio de instancia suscrita de su puño y letra y debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante.

c) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificado facultativo de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) Cuantos documentos estimen necesarios para justificar la preferencia al cargo.

Boquiñeni, 7 de noviembre de 1945.—
El Alcalde, Angel Matute.

Núm. 4.749

GALLUR

Durante los días 15, 16 y 17 del actual, en primer período voluntario, y en los días 28, 29 y 30 en segundo, se cobrarán en la Casa Ayuntamiento los arbitrios e impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

Gallur, 6 de noviembre de 1945.—
El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Núm. 4.798

TOBED

Estando desempeñada con carácter interino la plaza de Guarda de campo de a pie de esta localidad, y acordada por este Ayuntamiento su provisión en propiedad con el sueldo anual de pesetas 2.555, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, más las terceras partes de las denuncias que efectúe, se abre concurso por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado, en días hábiles y horas de oficina, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, cuya edad no sea inferior a 23 años y superior a 45.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

e) Certificado facultativo de no tener ni padecer enfermedad ni defecto físico, y cuantos documentos deseen presentar los interesados como mérito.

Para resolución de este concurso se seguirá el orden de prelación que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de Gobernación de 30 de octubre del mismo año, o sea entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos.

En caso de no concurrir éstos, será provista por turno libre, el cual corres-

ponde a individuos sin méritos de guerra y siempre dentro de la misma edad.

Tobed, 2 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Ramón Galindo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.703

MORENO MORENO (Manuel), natural de Ubeda, vecino de ídem, de 18 años, soltero, mecánico, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en auto de 30 de octubre último dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en méritos de la causa instruida a aquél bajo el número 158-1944, sobre estafa.

Núm. 4.799

DEL MORAL POZO (Francisco), de 37 años, hijo de Pedro y Dolores, soltero, de profesión telefonista, natural de Cartaya, residente últimamente en Tauste, procedente del campo de concentración de Nanclares, comparecerá en el término de diez días siguientes a la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), a notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión a efectos del sumario 47 de 1945, sobre hurto.

Núm. 4.800

GRACIA MENÉ (Enrique), de 16 años, soltero, hijo de Demetrio y Agustina, natural y vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en Rusiñol, núm. 47, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 190 de 1943, sobre robo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.775

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 8 de 1945, sobre tenencia de armas, contra Ezequiel Alonso Romeo, se le declaró por auto de hoy su rebeldía, y se acordó interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial su detención y conducción al Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez.—E: Secrerario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.744

Junta de Regantes de Civán

D. Jesús Fierro Alcolea, Recaudador y Agente ejecutivo de la Junta de Regantes de Civán, de esta ciudad, a la que corresponde el pueblo de Chiprana;

Hago saber: Que en el expediente general que me hallo instruyendo contra varios deudores, por los conceptos de alfarda y canon de agua, de los años 1940 al 1945, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, de los contribuyentes y fincas que a continuación se expresan:

Santiago Agulled Agulled: Un campo en la partida de "Calabazar", de 7 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con senda; Sur, Manuel Rabinad; Este, Fillola de Chiprana, y Oeste, senda.

El mismo: Un campo en "Calabazar", de 16 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Santiago Piazue-

lo; Sur, escurridero; Este, Modesto Navales, y Oeste, José Martínez.

El mismo: Un campo, en la partida del "Regallo", de 9 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Vicente; Sur, Juan Catalán; Este, Miguel Martínez, y Oeste, escurridero del "Regallo".

Manuel Agulled Pin: Un campo en "Forca Vallés", de 30 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Pascual Sanz; Este, Manuel Soro, y Oeste, camino de los Collados.

Anselmo Antolín García: Un campo en la partida de "Calabazar", de 53 áreas, que linda: Norte, riego y senda; Sur, Domingo Barriendos; Este, monte, y Oeste, José Pallás.

José Asensio Vallespín (Viuda de): Un campo en la partida de "Calabazar", de 88 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, monte; Sur, Manuel Vicente y José Vicente; Este, senda, y Oeste, Simeón Catalán.

Vicente Barriendos Solán: Un campo en la partida de "Campetes", de 12 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, río Ebro; Sur, camino; Este, viuda de Francisco Rabinad, y Oeste, Domingo Barriendos.

El mismo: Un campo en "San Marcos", de 51 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, monte y riego; Sur, monte; Este, Gregorio Barriendos, y Oeste, Antonio Gros.

Pedro Berges Acero: Un campo en la partida de "Campetes", de 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, río Ebro; Sur, camino; Este, Francisco Casanova, y Oeste, Miguel Bartolín.

José Berges Muniente (1.º): Un campo en la partida de "Forca Vallés", de 50 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Piazuelo; Sur y Este, monte, y Oeste, brazal del Ojo Sobraría.

Gabriel Casanova Catalán (Viuda de): Un campo en la partida de "Fonte", de 71 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Beltrán; Sur, Enrique Rabinad; Este, camino de Fonte, y Oeste, Antonio Berges.

Gabriel Casanova Catalán (Viuda de): Un campo en la partida del "Regallo", de 77 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, riego del Regallo; Sur, María Teresa Navales; Este, Domingo Barriendos, y Oeste, José Jariod.

Juan Casanova Muniente: Un campo en la partida de "Calabazar", de 64 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, con viuda de Vicente Navales, y Oeste, monte.

Manuel García Peinado: Un campo en la partida de "Campetes", de 54 áreas, que linda: Norte, José Acero; Sur, camino de la Estación; Este, riego, y Oeste, Gervasio Sanz.

El mismo: Un campo en la partida de "Forca Vallés", de 1 área y 90 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Muniente; Sur y Este, paso de ganado, y Oeste, Consuelo Pastor.

Manuel Lorente Sanz: Un campo en la partida de "Fonte", de 56 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Santiago Acero; Sur, Pablo Navales; Este, riego y monte, y Oeste, Escurridero del Regallo.

El mismo: Un campo en la partida de "Fonte", de 23 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, camino de Pallás; Sur, viuda de Manuel Pallás; Este, Faustino Pallás, y Oeste, Vicente Barriendos.

El mismo: Un campo en la partida de "Las Fabaras", de 18 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, vía férrea; Sur, riego; Este, Pascual Francín, y Oeste, viuda de Nicolás Navales.

Antonio Muniente Muniente: Un campo en "Calabazar", de 24 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Aranda; Sur, riego y senda; Este, riego y monte, y Oeste, José Acero y monte.

María Muniente Navales: Un campo en "Campetes", de 18 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Juan Berges; Sur, Marcelo Navales; Este, viuda de Mateo Muniente y Oeste, Fillola de Chiprana.

Miguel Navales Acero: Un campo en la partida de "San Marcos", de 40 áreas, que linda: Norte, monte; Sur, Bonifacio Barriendos; Este y Oeste, monte.

Santiago Navales Muniente: Un campo en la partida de "Collado Garcés", de 28 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, riego y monte; Sur, Pascual Vicente; Este, Virgilio Serrano, y Oeste, Domingo Barriendos.

El mismo: Un campo en "Collado Garcés", de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Laureano Martínez; Sur, Domingo Barriendos; Este, riego y monte, y Oeste, Palafanga.

Mariano Navales Pallarés: Un campo en la partida de "Calabazar", de 24 áreas, que linda: Norte, José Martínez; Sur, "Fila del Chopo"; Este, Julián Martínez, y Oeste, José Martínez.

El mismo: Un campo en la partida de "Calabazar", de 31 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Palafanga; Sur, Genaro Navales; Este, Santiago Navales, y Oeste, Lázaro Muniente.

Santiago Navales Pallarés: Un campo en "Campetes", de 21 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Consuelo Pastor; Sur, Antonio Barriendos; Este, Vicente Barriendos, y Oeste, Pablo Acero.

El mismo: Un campo en "Campetes", de 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Martínez; Sur, Manuel Rabinad; Este, Tomás Acero, y Oeste, Vicente Barriendos.

Mariano Navales Vicente: Un campo en "Forca Vallés", de 27 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Gregorio Barriendos; Sur, Ignacio Berges; Este, Benito Barriendos, y Oeste, Pascual Sabalza.

El mismo: Un campo en la partida de "Campetes", de 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Santos Prades; Sur, Santiago Acero; Este, riego y Manuel Navales, y Oeste, Santiago Acero.

Santiago Pallás Navales (Viuda de): Un campo en la partida de "Calabazar", de 18 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Mariano Vicente; Sur, Santiago Casanova; Este, viuda de José Valls, y Oeste, Santiago Navales.

El mismo: Un campo en "Calabazar", de 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, José Rabinad; Sur, monte; Este, Pedro Pallás, y Oeste, Florentín Insa.

Pantaleón Prades Barriendos (Viuda de): Un campo en la partida de "Calabazar", de 44 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Acero; Sur, Macario Sanz; Este, Francisco Alcober, y Oeste, Santos Prades.

Santos Prades Solán: Un campo en "Forca Vallés", de 30 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Santos Rabinad; Sur, monte; Este, Ramón Ráfales, y Oeste, Manuel Borruay.

El mismo: Un campo en la partida de "Fonte", de 69 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Simeón Berges; Sur, monte; Este,

Andrés Sanz, y Oeste, Fila de Trepada.

Miguela Sanz Vallespín: Un campo en "Calabazar", de 10 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, José Vicente; Sur, Andrés Barriendos; Este, Andrés Barriendos, y Oeste, Engracia Catalán.

José Sanz Vicente (3.º): Un campo en "Campetes", de 5 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Monsec; Sur, camino; Este, Andrés Monsec, y Oeste, Francisco Navales.

Santiago Soro Falcón: Un campo en "Calabazar", de 24 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Rafael Barriendos; Sur, senda y riego; Este, José Villa, y Oeste, riego y José Villa.

El mismo: Un campo en la partida de "Calabazar", de 14 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Vicente; Sur, senda y riego; Este, Julián Martínez, y Oeste, senda.

Pedro Vicente Casanova: Un campo en "Calabazar", de 2 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Vicente; Sur, José Vicente, Este, Francisco Barriendos, y Oeste, Manuel Vicente.

José Vicente Navales (2.º): Un campo en "Las Fabaras", de 41 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, riego y senda; Sur, Miguel Vicente; Este, Simeón Catalán, y Oeste, viuda de Vicente Navales.

Miguel Vicente Ortiz: Un campo en "Calabazar", de 9 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Soro; Sur, Gregorio Sanz; Este, escurridero, y Oeste, monte.

Antonio Vicente Sanz: Un campo en "Forca Vallés", de 40 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, monte, y Sur, Francisco Repollés.

Lo que en cumplimiento del artículo 154 del mencionado Estatuto, y por conducto de la Junta de Regantes de Civán, se acuerda su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, para su inserción del mismo y en el tablón de anuncios de la villa de Chiprana.

Chiprana, 5 de noviembre de 1945. — El Recaudador, Jesús Fierro. — V.º B.º: El Presidente, Luis de Ibarra.